



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2012-MDS

Surquillo, 04 de abril de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Informe N° 059-2012-GDU/MDS de fecha 08 de febrero de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que solicita la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 259-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2012-EF, dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, se establece como meta para las Municipalidades consideradas Ciudades Principales de Tipo "A", la modificación de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), de acuerdo a la Resolución del Concejo Directivo N° 042-2011- SUNASS-CD, el mismo que debe efectuarse antes del 30 de abril del 2012;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - de la Municipalidad distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 259-MDS de fecha 20 de julio de 2011, ratificado por la Municipalidad de Lima Metropolitana, contiene el procedimiento de AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGÜE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES, con un plazo para resolver de 30 (treinta) días;

Que, según Informe de vistos el procedimiento establecido en el TUPA a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, contiene requisitos y derechos de tramitación que no se deben variar, pero lo que se debe disminuir es el plazo de atención a 05 (cinco) días útiles;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece la obligación de las entidades a elaborar y aprobar o gestionar la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, de acuerdo al Memorando N° 163-2012-GPPCI-MDS de fecha 02 de abril de 2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que la modificación debe realizarse mediante Decreto de Alcaldía y publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, según informe N° 115-2012-GAJ-MDS de fecha 03 de abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente procedente la modificación, respecto



Municipalidad de Surquillo

al período de tramitación del procedimiento denominado “Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones”, normado por la Ordenanza N° 259-MDS;

En virtud de las normas acotadas, de los informes de las áreas competentes y de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Surquillo, aprobado mediante la Ordenanza N° 259-MDS, únicamente respecto al plazo para resolver (en días hábiles) el procedimiento N° 7 de la Sub Gerencia de Obras Públicas: Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones, que a partir del día siguiente de la publicación del presente documento será de 05 días útiles, cuyo cuadro que se anexa forma parte integrante del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 04 de abril de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.



Municipalidad de Surquillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - ORDENANZA N° 259-MDS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2011)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
7 AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08), Arts. 4 y 5 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (12.11.07)	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas. 3 Memoria descriptiva. 4 Permiso de interferencia vial GTU/MML, de ser el caso. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Pago del derecho de trámite. Nota: Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.		1,00%	36,00		X	5 días	SubGerencia de Adm. Doc. y Archivo	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	Gerencia Municipal Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	

